

Justicia y mercado

ADELA CORTINA
Universidad de Valencia

1. LA JUSTICIA COMO VIRTUD DE LOS SISTEMAS SOCIALES

EN LAS PRIMERAS PÁGINAS DE *TEORÍA DE LA JUSTICIA* recordaba Rawls que «la justicia es la primera virtud de los sistemas sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento. Una teoría, por muy atractiva y esclarecedora que sea, tiene que ser rechazada o revisada si no es verdadera; de igual modo, no importa que las leyes e instituciones estén ordenadas y sean eficientes: si son injustas han de ser reformadas o abolidas»¹. Y, en efecto, al menos desde la década de los setenta la atención a la justicia, como virtud, se ha centrado en los sistemas sociales, más que en las personas y en sus acciones, en la realidad de que *la pretensión de justicia* es condición de legitimidad de las instituciones pertenecientes a la estructura básica de una sociedad.

Elaborar teorías de la justicia, aceptables por las sociedades democráticas, ha sido una de las grandes tareas de la filosofía moral y política de este último tercio del siglo XX, entendiéndose por tales ante todo las que se refieren a la *justicia distributiva*, y no a la conmutativa, las que tienen por horizonte la distribución de cargas y beneficios en una socie-

¹ J. Rawls, *Teoría de la justicia*. Madrid: FCE, 1978, p. 19.

dad. Distintos métodos filosóficos se han diseñado para esbozar teorías de la justicia, entre ellos, el hermenéutico-coherencial (constructivismo político), el hermenéutico crítico-inmanente (Walzer), el pragmático trascendental y universal (Apel, Habermas), el contractualista ligado a las teorías de la decisión racional (Gauthier), la teleología social (MacIntyre).

Todos ellos se encuentran *a partir de los años noventa* con una situación distinta en parte a la de las dos décadas anteriores, que les enfrenta a tres tipos de problemas, al menos: 1) Es imposible elaborar una teoría de la justicia desde el contexto de los Estados nacionales, porque la globalización tecnológica, económica y cultural requiere una *teoría global de la justicia*². 2) Existe un innegable *desequilibrio*, que ya denunció Kohlberg, entre el nivel de justicia alcanzado por la cultura política que legitima las instituciones de las sociedades democráticas y el alcanzado por la mayor parte de los ciudadanos. 3) Una teoría de la justicia debe contar con instituciones políticas del ámbito mundial, pero también con las *asociaciones de una sociedad civil*, que se va articulando local y mundialmente³.

II. LA SOCIALIDAD DE LOS BIENES

Una teoría de la justicia distributiva presenta principios o criterios para la distribución de bienes o cargas que los individuos adquieren por el hecho de vivir en una sociedad, sea cual fuere el modo concreto de adquisición. De donde se sigue que, a pesar de las posiciones libertarias, enraizadas en el individualismo posesivo, tales bienes y cargas son *sociales* y tienen que ser socialmente distribuidos según criterios de equidad.

La socialidad de los bienes no está reñida con la propiedad privada de los medios de producción, que es un mecanismo sobre cuya eficiencia y resultados equitativos se puede deliberar. Lo que resulta indiscutible es que ningún miembro de una sociedad puede quedar excluido de sus bienes, y que, en tiempos de economía, tecnología y cultura globalizadas, *nadie puede quedar excluido de los bienes sociales en el nivel mundial*, sino que todos los miembros de la sociedad humana deben poder gozar al menos de un *mínimo razonable*, que les permita desarrollar sus capacidades y vivir en libertad.

² K.-O. Apel, «Globalización y necesidad de una ética universal», *Debats*, 66 (1999), pp. 48-67; D. Held, *La democracia y el orden global*. Barcelona: Paidós, 1997. También en cierto sentido J. Rawls, «El derecho de gentes», en S. Shute y S. Hurley, eds., *De los derechos humanos*. Madrid: Trotta, 1998, pp. 47-86.

³ A. Cortina, *Hasta un pueblo de demonios*. Madrid: Taurus, 1998, cap. 12.

Ese mínimo está expresamente reconocido en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, y recogido en la idea de una ciudadanía social⁴ que hoy no puede ser sino ciudadanía social cosmopolita⁵ y que debería cerrar el abismo entre derechos de primera y segunda generación. Un abismo que interesa a los críticos del Estado social para eximir a la sociedad de responsabilidades con respecto a la protección de los derechos sociales.

III. LA PLURALIDAD DE LOS BIENES

La justicia referida a los sistemas sociales pretende designar la correcta articulación de los criterios y principios, según los cuales se distribuye la pluralidad de los bienes y cargas de una sociedad, ya que los criterios de distribución dependen del tipo de bienes y cargas y de su valoración social. Con Walzer recordaremos los siguientes⁶: la *pertenencia* a una comunidad política, como ciudadano, trabajador invitado, inmigrante, asilado, que es uno de los asuntos centrales en el cambio de siglo, tanto por dirimir qué significa ser *ciudadano*⁷, como cuál es la forma de pertenencia de una inmigración, no sólo imparable, sino necesaria; la *seguridad y el bienestar*, referidos a los tiempos de mayor vulnerabilidad de las personas, ligados a un Estado del Bienestar que se encuentra en crisis y cuyos mínimos de justicia —como veremos— importa mantener en la nueva situación, no sólo en el nivel estatal, sino también en el nivel mundial con un *sistema mundial de justicia*; en un orden semejante se encontraría la *educación*; el *dinero y la mercancía*, ligados al criterio del mercado, dentro de un marco institucional y ético que hace posible la libertad; los *cargos* que determinan, no sólo el ingreso, sino también el trato social; el *trabajo duro*, que no es un bien, sino un mal que también debe ser distribuido; el *tiempo libre*; el *poder político*, que debería ser distribuido, para ser justo, según criterios democráticos de participación ciudadana, y ejercido con vistas al interés común; la *gracia divina*, ofertada en el mundo de las instituciones religiosas; el *cariño* y la *amistad*, ofrecidos por familia, entorno, grupos afines; y la *igualdad*, por la que nadie debería poseer un bien de estas esferas con el que pudiera comprar los restantes.

4 T. H. Marshall, *Ciudadanía y clase social*. Madrid: Alianza, 1998.

5 A. Cortina, *Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía*. Madrid: Alianza, 1997, Epílogo.

6 M. Walzer, *Esferas de la justicia*. México: F.C.E., 1996.

7 A. Cortina, *Ciudadanos del mundo*; J. Rubio, J. M. Rosales y M. Toscano, *Ciudadanía, nacionalismo y derechos humanos*. Madrid: Trotta, 2000.

Una sociedad justa debería *articular correctamente los criterios* de distribución de estos bienes y cargas, que serían fundamentalmente: las *necesidades* para aquellos bienes básicos, sin los que resulta imposible llevar adelante una vida que consideramos digna, el *mérito* para los cargos y honores, el *mercado* para la asignación de recursos, dentro de un marco legal e institucional⁸.

El *mercado* es, pues, entre otras cosas –como veremos– uno de los criterios para asignar recursos, cuya eficiencia ha sido en algún tiempo puesta en duda y cuya moralidad se encuentra siempre bajo sospecha. En esta aportación defenderemos que el mercado no es sólo un *criterio* y un *mecanismo* para asignar recursos, sino también y sobre todo una *institución social*, inscrita en *marcos legales y morales*, sin los que en realidad no existe nunca. El «puro mecanismo del mercado» es una abstracción, de la que se sirven determinados grupos para eludir los juicios sobre ciertas actuaciones. Importa, pues, aproximarse a la naturaleza del mercado, pero sabiendo desde el comienzo que los bienes que una sociedad debe distribuir con justicia no son sólo mercancías, que las mercancías no son siquiera los bienes más felicitantes, y que el mercado cumple su función liberadora sólo si no absorbe los restantes criterios, convirtiéndose *su* racionalidad en *la* racionalidad⁹.

IV. LA NATURALEZA DEL MERCADO

El mercado es, en principio, un mecanismo de asignación de recursos, pero no es sólo eso, ni ha sido nunca sólo eso. A pesar de ciertas críticas, no es cierto que el mercado funcione sin reglas, sino que funciona dentro de una *marco legal*, que en nuestras sociedades es el de un Estado de Derecho, dotado de elementos como la igualdad ante la ley, la justicia y el cumplimiento de los contratos, la libertad de comercio, la limitación del poder político y la defensa de los derechos humanos. Con lo cual importa reconocer que el mercado no es sólo un conjunto de transacciones que los seres humanos llevan a cabo para satisfacer parte de sus necesidades, sino que –como recuerda el *neoinstitucionalismo*– es una *institución social*, dotada de un *marco legal*, sin duda modificable, pero ineliminable¹⁰, que tiene a su base una *conciencia moral social* (una

⁸ M. Walzer, *op. cit.*

⁹ J. Conill, «Marco ético-económico de la empresa moderna», en A. Cortina, J. Conill, A. Domingo, D. García Marzá, *Ética de la empresa*. Madrid: Trotta, 1994, cap.3.

¹⁰ Cf., entre otros, J. Buchanan y G. Tullock, *El cálculo del consenso*. Madrid: Espasa-Calpe, 1980.

moral cívica), desde la que el marco debe ser modificado, en último término¹¹.

Cuál sea el *origen de las reglas* es uno de los grandes temas en disputa. Hayek se pronuncia por un evolucionismo no proyectado, sino marcado por el procedimiento del ensayo-error, del que van surgiendo reglas racionales en este sentido. Justamente este carácter evolutivo impediría hablar de «*justicia social*» al referirse al mercado, puesto que no existe un centro responsable de las decisiones y, sin responsabilidad, no hay imputabilidad ni tampoco posibilidad de calificación moral. El discurso de la justicia social serviría a los estatistas para intervenir en la producción, gestión y provisión de recursos, atropellando las libertades de los ciudadanos e introduciendo perturbaciones en el orden económico. La «fatal arrogancia» socialista de querer planificar el mercado se sirve del discurso de una imposible justicia social, imposible porque las decisiones nunca se toman desde un solo centro, de suerte que no hay responsabilidad, ni tampoco imputabilidad¹².

Sin embargo, entiendo –por mi parte– que las reglas jurídicas y morales en las que se inscribe la institución social del mercado pueden reconstruirse, como muestra Habermas, desde una *lógica de la evolución social*, que reconoce la superioridad de los niveles posteriores de conciencia acerca de lo justo. De suerte que el mercado que funciona en el marco de esos niveles superiores también se ve obligado para su buen funcionamiento como mecanismo a atenerse al nivel de conciencia alcanzado acerca de lo justo, y eso es lo que significa «justicia» del mercado en las sociedades que han alcanzado el nivel postconvencional de conciencia social: que sirve a una distribución de los bienes que, cuando menos, garantiza a todos los seres humanos un mínimo razonable desde el que desarrollar sus capacidades¹³. Ello supone una auténtica revolución de la economía, en la línea de lo que P. Ulrich ha llamado una *Transformation der ökonomischen Vernunft* y en la elaboración de una *Integrative Wirtschaftsethik*¹⁴.

¹¹ A. Cortina, *Ciudadanos del mundo*, caps. 4 y 5; K.-O. Apel (ed.), *Das Prinzip Mitverantwortung*. Frankfurt: Suhrkamp, 2000.

¹² F. A. Hayek, *Camino de servidumbre*. Madrid: Alianza, 1995; *Derecho, legislación y libertad*. Madrid: Unión Editorial, 3 vols., 1982, 1988 y 1994; *La fatal arrogancia*. Madrid: Unión Editorial, 1990.

¹³ En este sentido, me parece sumamente adecuado el enfoque del desarrollo de las capacidades de A. K. Sen en *Desarrollo y Libertad*. Barcelona: Planeta, 2000, entre otros.

¹⁴ P. Ulrich, *Transformation der ökonomischen Vernunft*. Stuttgart: Haupt, 1987 (2ª ed.); *Integrative Wirtschaftsethik*. Stuttgart: Haupt, 1997.

Desde esta perspectiva cobrarían sentido las posibles críticas al funcionamiento del mercado, que se producirían en lo que podríamos llamar «dos olas», la primera de ellas anterior a la creación del Estado del Bienestar y la segunda, posterior a la crisis del Estado benefactor y surgida a raíz del fortalecimiento del neoliberalismo en una economía globalizada, en forma de «Nueva Economía».

V. CRÍTICAS AL MERCADO DESDE UN MARCO DE JUSTICIA POSTCONVENCIONAL

Las críticas al mercado desde la perspectiva de la justicia, que influyeron poderosamente en la creación del Estado del Bienestar, se centran en dos tipos de causas: *no es suficientemente eficiente y no pone las condiciones para liberar a los individuos de ciertas contingencias vitales*.

El mercado no es suficientemente eficiente desde un punto de vista keynesiano, ya que Keynes explica las variaciones de los precios en términos de demanda, que está a su vez en función de la tasa de empleo, frente al principio clásico que las explica en términos de variaciones de dinero: la insuficiencia de demanda efectiva será paliada por una política de pleno empleo y de redistribución de riqueza, lo cual exige la intervención del Estado en el campo económico y social, frente a la doctrina liberal del *laissez faire*.

El intento de evitar esta ineficiencia del mercado y de proteger a los ciudadanos frente a cualquier clase de contingencias, incluyendo la percepción de unos ingresos mínimos, lleva al surgimiento del Estado del Bienestar (desde la década de 1880, de la mano de Bismarck, pasando por la *Welfare-Theorie*, el keynesianismo y el Informe Beveridge), configurado con los siguientes elementos: 1) Intervención del Estado en los mecanismos del mercado para proteger a determinados grupos de un mercado dejado a sus reglas. 2) Política de pleno empleo, imprescindible porque los ingresos de los ciudadanos se perciben a través del trabajo productivo o de la aportación de capital. 3) Institucionalización de sistemas de protección para cubrir necesidades que difícilmente pueden satisfacer salarios normales. 4) Institucionalización de ayudas para los que no pueden estar en el mercado de trabajo. Contando con estas claves, a partir de la II Guerra Mundial el gobierno pasa a ser en las democracias un gestor en vez de ser un proveedor, invocando para ello tanto razones de eficiencia como razones de justicia.

VI. LAS VIRTUDES DEL MERCADO

Sin embargo, el Estado benefactor entra en crisis desde los años setenta, al derrumbarse los pilares en que se sustentaba: 1) *El Estado nacional*,

responsable de velar por los derechos sociales, deja de ser el protagonista de la vida política al globalizarse la economía, y *sólo las unidades transnacionales o mundiales podrían asumir responsabilidades de este tipo*. 2) *La política de pleno empleo*, capaz de pagar los gastos sociales, se muestra como impracticable en una época de paro estructural, en que la mujer se incorpora al mercado laboral. 3) La transformación en la situación de la mujer y en la configuración de la familia comporta la disminución de los protagonistas de tareas de bienestar: las mujeres y las familias¹⁵. A ello se suman 4) *la presión demográfica*, provocada por el envejecimiento de la población y las bajas tasas de fertilidad, 5) *causas de naturaleza cíclica* (recesión económica, reducción del crecimiento), y el *cambio del papel de los Estados del Bienestar* en la economía postindustrial: así como en el ciclo vital fordista la ayuda estatal debe estar presente sobre todo en la infancia y la vejez, actualmente debe estarlo sobre todo en la edad activa¹⁶.

La crisis del Estado benefactor desde los años setenta deja la puerta abierta para que numerosas voces *critiquen* sus realizaciones y propongan la reducción del Estado y la ampliación del mercado, sacando a la luz las virtudes de este último. Los fallos del mercado llevaron a la intervención estatal, los fallos del Estado interventor llevarían a la ampliación del mercado, porque, frente a los «vicios» del Estado parecen brillar las «virtudes» del mercado.

1. La intervención estatal ha supuesto un freno para la productividad, poniendo en aprietos con ello la *igualdad*. El aumento de productividad, a través del mercado, posibilita una sociedad más igualitaria.
2. El Estado ha traspasado la barrera de la *libertad negativa*. Si las tareas del Estado liberal consistían en garantizar la seguridad física ante delincuentes y enemigos, asegurar la independencia de los ciudadanos e intentar que se dé a cada uno lo suyo, el Estado social, con la «coartada» de asegurar la protección de los dere-

¹⁵ A. Cortina, «La extinción de la mujer cuidadora», *El País*, 23-XI-99; «Mujer, Economía familiar y Estado del Bienestar», en Varios, *Dimensiones de la economía familiar*. Madrid, Fundación Argentaria/Editorial Visor, 2000; V. Pérez Díaz, E. Chuliá y B. Álvarez-Miranda, *Familia y sistema de bienestar*. Madrid: Fundación Argentaria/Editorial Visor, 1998.

¹⁶ G. Esping-Andersen, *Los tres mundos del Estado del Bienestar*. Valencia: Edicions Alfons el Magnànim-IVEI, 1993; «El Estado del Bienestar en la Sociedad Postindustrial», *Debats*, 49 (1994), pp. 56-61.

chos sociales, interviene en aspectos económicos, sanitarios, educativos de la vida social, no sólo para impedir el daño a los individuos, sino también para asegurarles su bienestar. Pero si –dirá Rodríguez Braun– el derecho a salud, educación o vivienda significa el derecho a que «alguien» me dé salud, educación y vivienda sin conminarme a que las pague, entonces se invierten las características de las libertades clásicas: el derecho no es igual para todos, mi disfrute de ese derecho requiere que se obligue a otra persona a pagar por mi y el papel del Estado se extiende necesariamente¹⁷. El mercado, por contra, potencia la libertad de producción y de elección, genera ciudadanos *libres*.

3. Atendiendo al principio de subsidiariedad, lo que puede hacer la entidad menor no debe hacerlo la mayor. Lo que puede hacer el hombre, no debe hacerlo el municipio; lo que pueda hacer el municipio no debe hacerlo la región; lo que pueda hacer la región no debe hacerlo el Estado. Así se alcanza mayor *eficiencia* y se respeta la dignidad de la persona¹⁸.
4. El mercado genera individuos activos, creativos, emprendedores, previsores, permite descubrir las propias posibilidades y fomenta el altruísmo, en la medida en que debemos producir aquello que los demás requieren.
5. Se logran mejores resultados por medios privados, incluso en lo que se refiere a los bienes públicos y al intento de evitar externalidades negativas. Con lo cual, además de más eficiencia lograríamos mayor justicia, porque en el Estado interventor pobres y ricos tienen acceso por igual a servicios públicos deficientes, en los que se despilfarran ingentes recursos.

Ciertamente, de este catálogo de virtudes conviene aprender que los hábitos de pasividad y parasitismo deben ser desechados y que la «*ciudadanía activa*» debe sustituir a la pasiva. Sin embargo, «volver al mercado» sólo puede significar aceptar una institución económica, situada en el nivel postconvencional en el desarrollo de las reglas morales y legales, inscrita en un marco de justicia, unos mínimos de justicia, que cumplan el imperativo de no excluir de los bienes sociales a ninguno de sus dueños, y sin los que *en un orden global ni siquiera funciona la economía de forma eficiente*. Sólo que ahora no son sólo los Estados quienes

¹⁷ C. Rodríguez Braun, *Estado contra mercado*. Madrid: Taurus, 2000.

¹⁸ R. Termes (ed.), *Libro blanco sobre el papel del Estado en la economía española*. Madrid: Instituto Superior de Estudios Empresariales, 1996.

deben velar por la protección de esos mínimos, sino que existen nuevos protagonistas: las instituciones transnacionales e internacionales y la sociedad civil.

VII. MERCADO GLOBAL, JUSTICIA GLOBAL

La globalización de la economía es aquel proceso por el que las economías nacionales se integran progresivamente en la economía internacional, de modo que su evolución depende cada vez más de los mercados internacionales, y menos de las políticas económicas de los gobiernos. Basándose en la volatilidad de los movimientos de capitales y en la revolución informática, que hace innecesarios los movimientos físicos de capitales, el espacio económico mundial se unifica. Con lo cual, la vieja polémica «Estado-mercado» cambia de escenario, entran en escena nuevos protagonistas y el desconcierto global exige una «re-regulación» de la economía por razones de *justicia y eficiencia*.

1. El primer reto que la globalización de la economía plantea a las políticas económicas nacionales es el hecho de que las decisiones económicas escapen a los gobiernos de los Estados nacionales¹⁹ La creciente competitividad internacional ha exigido la liberalización y la desregulación de los mercados, y éstos a su vez, el desarrollo del movimiento internacional de capitales, de suerte que el capital financiero puede sacar a flote a un país o hundirlo, sin que puedan intervenir los gobiernos. De igual modo, el Estado es impotente para asumir en solitario las prestaciones sociales, dado que son las agencias internacionales las que le marcan la pauta política, más que las exigencias de sus ciudadanos²⁰. La única solución razonable parece ser la creación de *unidades transnacionales* (Unión Europea, Mercosur, etc.) que, por ser más fuertes económicamente, puedan soportar los embates de los movimientos financieros²¹.
2. Si la competitividad internacional exige la liberalización y la desregulación de los mercados, y éstos a su vez, el desarrollo del movimiento internacional de capitales, resulta inevitable la *tiranía del corto plazo* en el mundo económico. El triunfo del corto-

¹⁹ G. Izquierdo, *Entre el Frigor y el desconcierto*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2000.

²⁰ G. de la Dehesa, *Comprender la globalización*. Madrid: Alianza, 2000.

²¹ J. Estefanía, *Aquí no puede ocurrir*. Madrid: Taurus, 2000.

placismo es tal vez la peor de las consecuencias de la volatilidad de los mercados financieros y de la globalización económica en su conjunto, tal como se ha producido, porque supone una auténtica revolución en las formas de hacer economía y política. Una revolución que hace prácticamente imposible vivir éticamente, porque el tiempo de la ética es el medio y largo plazo, que permiten forjar el *éthos* de las organizaciones y las instituciones transnacionales.

3. Las empresas en ocasiones ganan más con su actividad financiera que con la habitual, con lo que cambia la concepción de empresa y deja de entenderse como un proyecto a largo plazo, en el que cooperan el capital y el trabajo, y que debe tener en cuenta a los afectados por su actividad, para pasar a entenderse como un activo mercantil, que se compra y vende según su rentabilidad. El «capitalismo californiano» parece triunfar sobre el «capitalismo renano»²². Con lo cual cada vez resulta más difícil mantener una economía social de mercado, basada en la idea de que la empresa es una auténtica institución.
4. Puesto que sólo a través del poder político se consiguen las facilidades que hacen posibles los negocios espectaculares y a corto plazo, la corrupción del poder político es una consecuencia inevitable. Obviamente la corrupción va aparejada a una falta de transparencia en el proceder del poder político, que pone en peligro la democracia. Van generándose hábitos de negocio fácil, falta de transparencia y corrupción, que socavan la moralidad de las personas e instituciones. Economía y política van perdiendo su humus ético.

Sin embargo, en los últimos tiempos numerosas voces reclaman una *nueva regulación de la economía* y una *remoralización* de esta actividad para permitir que los mercados funcionen de forma eficiente, cosa imposible en un desorden global. Razones, como las siguientes, abonan esta exigencia:

1. En el nivel nacional y en el mundial es necesario encarnar *valores de credibilidad y confianza* para el buen funcionamiento de la economía. La cultura de la corrupción y el cortoplacismo generan un clima de desconfianza e inestabilidad, en el que no cabe garantizar el funcionamiento del mercado.

²² M. Albert, *Capitalisme contre capitalisme*. Paris: Seuil, 1991.

2. La mentalidad cortoplacista es suicida en economía o en política. En economía, tanto la mayor madurez del mercado como la necesidad de hacer frente a situaciones de incertidumbre, sin dejarse desbordar por ellas, exige planteamientos largoplacistas, orientados por valores morales conscientemente asumidos, y no por reglas o normas miopes.
3. La economía no puede prosperar contando sólo con el beneficio especulativo (sin crear riqueza real) y con el movimiento de los mercados volátiles a corto plazo²³.
4. Cuanto más complejas son las sociedades y más cambiantes los entornos, más insuficientes e ineficaces resultan las soluciones jurídicas y más rentables los mecanismos éticos para resolver los conflictos con justicia. Es indispensable forjar *ethoi* con calidad moral.
5. El darwinismo social es falso. Lleva razón, por contra, el principio anarquista del «apoyo mutuo», según el cual, sobreviven y progresan las especies cuyos individuos cooperan entre sí. El juego económico no debe ser de suma-cero, sino de no-suma cero; en él deben salir ganando todos los afectados. La cooperación es más beneficiosa que el conflicto, siendo una cooperación justa la más beneficiosa. De donde se sigue que justicia y conveniencia no son adversarias, sino, al contrario.
6. La «verdad» de la doctrina del «laissez faire» consiste en afirmar que el mercado libre y competitivo equilibra la oferta y la demanda, y asegura de este modo la mejor asignación de recursos. Sin embargo –según Soros– en la realidad oferta y demanda no se dan de manera independiente, sino que están afectadas por los mercados financieros. De ahí que, en la ausencia de equilibrio, pierde su justificación la afirmación de que los mercados libres llevan a un óptimo de asignación de recursos. La teoría del «laissez faire» supone una amenaza para la sociedad abierta, y no sólo porque pone en peligro la justicia social y las relaciones internacionales, sino también porque pone en peligro la estabilidad económica²⁴.

La virtud de la justicia, ejercida desde criterios situados en el nivel postconvencional del desarrollo moral, es en este cambio de siglo condición de posibilidad del eficiente funcionamiento del mercado en el orden global.

²³ F. Fukuyama, *Trust. The social virtues and the creation of prosperity*. New York: The Free Press, 1995, p. 11.

²⁴ G. Soros, «The Capitalist Threat», *The Atlantic Monthly*, 279, 2 (1997), pp. 45-58.